



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 21 MAYO 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Ref. Sucesión No 2019-0424.**

1. Para lo pertinente, observa el Despacho que con el escrito visto a folio 96 la parte interesada emitió un pronunciamiento respecto de lo ordenado en el numeral 1° del auto del 6 de noviembre pasado (fl. 93). Por lo tanto, lo informado obre en autos y téngase en cuenta para lo que en derecho corresponda.

2. Alléguese al plenario el certificado de tradición y libertad del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50N-931752 y de persistir la acreencia hipotecaria registrada en la anotación 22 en favor de Bancolombia S.A., se ordena su citación para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación, hagan valer su crédito sea o no exigible (art. 462 del Código General del Proceso).

La interesada indique la dirección donde el acreedor hipotecario recibe notificaciones judiciales.

3. Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

Rago/

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>063</u></p> <p>Hoy <u>24 MAY 2021</u></p> <p>El Secretario.</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
---